



149 credit
10 sem

UNIVERSIDAD DEL VALLE
ACADEMICA
SEP 16 1999
R88v

VICERRECTORÍA
ACADÉMICA
DIRECCIÓN
ACADÉMICO CURRICULAR
16 SET. 1999

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCION No. 140
Septiembre 9 de 1999

RECIBIDO

"Por la cual se reforma el Programa Académico de Licenciatura de Filosofía,
aprobado por Resolución No. 095 de Junio 30 de 1994"

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de las atribuciones que le confiere el literal b) del Artículo
20o. del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario actualizar y renovar el currículo del Programa de Licenciatura en Filosofía, en correspondencia con la política académica y curricular de la Universidad, para fortalecer el proceso de formación disciplinaria y pedagógica en el campo de la Filosofía;
2. Que el Decreto 272 del 11 de Febrero de 1998, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, establece un plazo de dos años para que todos los programas de pregrado y postgrado en Educación se ajusten a la normatividad establecida en el mismo;
3. Que la actual situación de nuestro país y de nuestra región, exige la formación de un profesional idóneo en su campo, conocedor de los problemas de nuestro tiempo y capaz de realizar un examen crítico de los mismos y que contribuyan a su solución;
4. Que conociendo que la opción profesional de la mayoría de los egresados es la docencia en la educación media, es imperativo proporcionar a los futuros maestros las herramientas conceptuales, metodológicas e investigativas, necesarias para el óptimo desempeño de su labor profesional, docente y disciplinaria;

Me

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Aprobar la reforma del Programa de Filosofía adscrito a la Escuela de Filosofía de la Facultad de Humanidades de la Universidad del Valle, el cual otorgará el título de **Licenciado en Filosofía** a los estudiantes que hayan aprobado ciento cuarenta y nueve (149) créditos.

ARTICULO 2o. Los objetivos generales del Programa de Estudios de Licenciatura en Filosofía son:

- a) Desarrollar un trabajo docente que despierte y estimule en los estudiantes de educación media el interés por la filosofía, a partir de un conocimiento amplio de la problemática filosófica y pedagógica y de su historia;
- b) Desarrollar sensibilidad respecto a la crisis de valores de nuestra sociedad, y el sentido de compromiso social necesario para trabajar en la superación de la misma;
- c) Apropiarse de la tradición filosófica para hacer una reflexión sobre la concepción de la realidad que se expresa en los diferentes enfoques culturales de nuestro país;
- d) Conocer los problemas educativos y pedagógicos del país y desarrollar competencias para la investigación y la docencia;
- e) Poseer las bases teóricas y metodológicas que les permitan una formación continua.

ARTICULO 3o. El Programa está estructurado en dos Ciclos: Básico y Profesional. En el primero el estudiante deberá aprobar al menos 62 créditos y en el segundo deberá aprobar al menos 87 créditos, de acuerdo con la presente Resolución.

ARTICULO 4o. Los objetivos del Ciclo Básico son:

- a) Brindar a los estudiantes los conocimientos fundamentales acerca de la historia de la filosofía y de las diferentes áreas filosóficas que ofrece la Escuela, así como las herramientas metodológicas para facilitar al estudiante el acceso al rigor propio de la disciplina filosófica;

me

- b) Dotar a los estudiantes de un conocimiento básico de las problemáticas y teorías pedagógicas;
- c) Habilitar a los estudiantes en el manejo de un idioma extranjero, para lo cual deberán tomar una secuencia de tres cursos de un mismo idioma.

ARTICULO 5o. Para matricular asignaturas del Ciclo Profesional el estudiante debe haber cursado y aprobado al menos el 80% de los créditos del Ciclo Básico. Entre los cursos aprobados deberá estar el Seminario Introdutorio.

ARTICULO 6o. El Ciclo Básico está constituido por diez (10) cursos de contenido filosófico, que corresponden a la fundamentación propia: un (1) seminario introductorio; dos (2) cursos de pedagogía; dos (2) cursos de electivas complementarias; tres (3) cursos de idioma extranjero; y las tres (3) materias obligatorias de ley (OL). Un total de veintiún (21) cursos y sesenta y dos (62) créditos:

Código	Materias	Créditos
<u>De fundamentación propia:</u>		
203017M	Introducción a la Lógica Formal	3
203028M	Introducción a la Filosofía del Lenguaje	3
203004M	Introducción a la Teoría de la Argumentación	3
203002M	Introducción a la Filosofía de la Ciencia	3
203001M	Introducción a la Etica	3
203010M	Introducción a la Filosofía Política	3
203008M	Introducción a la Filosofía Antigua	3
	Introducción a la Filosofía Medieval	3
	Introducción a la Filosofía Moderna	3
	Introducción a la Filosofía Contemporánea	3
	Seminario Introdutorio	3

Me

Pedagógicas:

Pedagógica I : Introducción a la Pedagogía	3
Pedagógica II	3

Electivas complementarias 6

Idioma

204141	Idioma extranjero I	3
204142	Idioma extranjero II	3
204143	Idioma extranjero III	3

Obligatorias de Ley

202003M	Español	3
207008M	Constitución Política de Colombia	3
404001M	Deporte Formativo	2

ARTICULO 7o. Los objetivos del Ciclo Profesional son:

- a) Propiciar que el estudiante profundice y afiance la formación sobre aspectos fundamentales de la pedagogía y la filosofía, que ha adquirido en el Ciclo Básico. Para ello se espera que el estudiante aprenda a leer los textos pedagógicos y filosóficos más importantes a la luz de la problemática de cada pensador y de su época, y sopesa su pertinencia para el mundo actual.
- b) Estimular el desarrollo de las aptitudes para la investigación del estudiante a través del estudio detenido de alguna área o tema de la filosofía, que se denominará electiva profesional. Los conocimientos logrados en esta dirección serán un fundamento para la elaboración del Trabajo de Grado.
- c) Desarrollar el conocimiento de las principales teorías y prácticas pedagógicas y estimular la reflexión sobre la especificidad de la filosofía como disciplina que se puede aprender y enseñar.

ARTICULO 8o. En el Ciclo Profesional el estudiante deberá aprobar dieciséis (16) cursos de contenido filosófico de carácter obligatorio; seis (6) cursos electivos profesionales en el área de énfasis elegida (AEP); cinco (5) cursos de Pedagogía: un (1) Seminario de Monografía y el Trabajo de Grado. Para un total de veintinueve (29) cursos y 87 créditos.



Materias	Créditos
Filosóficas	
2 Cursos de Filosofía del Lenguaje	6
2 Cursos de Etica y Filosofía Política	6
2 Cursos de Historia de la Filosofía	6
2 Cursos de Filosofía de la Ciencia	6
2 Seminarios de Filosofía del Lenguaje	6
2 Seminarios de Etica y Filosofía Política	6
2 Seminarios de Historia de la Filosofía	6
2 Seminarios de Filosofía de la Ciencia	6
6 cursos o seminarios Enfoque Electivo .	18
5 cursos o seminarios de Pedagogía	15
Seminario de Monografía	3
Trabajo de Grado	3

PARAGRAFO: El estudiante aprobará cinco (5) cursos o seminarios de pedagogía, entre ellos deberá aprobar una Didáctica de la Filosofía, la Práctica docente, y tres cursos más que serán elegidos de la oferta concertada entre el Instituto de Educación y Pedagogía y la Escuela de Filosofía, para un total de quince (15) créditos.

ARTICULO 9o. En el Ciclo Profesional el estudiante elegirá un área de énfasis, para lo cual deberá matricular y aprobar seis (6) asignaturas, cursos o seminarios, preferiblemente dentro de la misma área y que tendrán el carácter de electivas profesionales. Tales asignaturas se elegirán entre las ofrecidas por la Escuela de Filosofía, por el Instituto de Educación y Pedagogía o por otras unidades académicas de la Universidad.

PARAGRAFO: Las áreas de énfasis que ofrece actualmente la Escuela de Filosofía son: a) Historia de la Filosofía; b) Etica, Filosofía Política y Derechos Humanos; c) Filosofía e Historia de la Ciencia y la Tecnología; d) Filosofía del Lenguaje, Lógica y Teoría de la Argumentación.

He

ARTICULO 100. El estudiante deberá matricular Seminario de Monografía entre el sexto y el octavo semestre. Para aprobarlo deberá escribir su Anteproyecto de Trabajo de Grado. Para el resto del procedimiento se regirá por los reglamentos sobre trabajos de grado de la Universidad, de la Facultad y de la Escuela de Filosofía.

ARTICULO 110. Esta Resolución rige para los estudiantes que ingresen a partir de Agosto de 1999.

PARAGRAFO 10. Todos los estudiantes que comenzaron sus estudios de acuerdo con la Resolución No. 095 del 30 de Junio de 1994 del Consejo Académico, y aún estén en el Ciclo Básico o Profesional, podrán solicitar equivalencias a fin de ser regidos por la presente Resolución. El Comité del Programa Académico hará el estudio e indicará las equivalencias correspondientes.

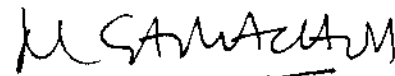
COMUNIQUESE. PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Consejo Académico, a los 9 días del mes de septiembre de 1999.

El Presidente.



OSCAR ROJAS RENTERIA
Rector



MIGUEL G. CAMACHO ARANGUREN
Secretario General